

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 249

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P informe si se ha elaborado planes de Defensa Civil para hacer frente a una situación de catástrofe por un terremoto en Tierra del Fuego.

Entró en la Sesión 30 de Julio 1992.

Girado a la Comisión S/T - Resolución Nº 115/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los movimientos sísmicos o terremotos se producen por desplazamientos de vibraciones, las denominadas ondas sísmicas, a través de la corteza terrestre. Estas ondas son generadas, en la mayoría de los casos, por la fricción entre dos placas de la corteza planetaria, sean éstas continentales u oceánicas, que se mueven en forma diferencial. Las ondas se desplazan desde el hipocentro, es decir, el punto donde se libera la energía, en todas las direcciones posibles, provocando a su paso perturbaciones, movimientos y aun, verdaderas catástrofes en la superficie, en particular, en el epicentro, la proyección vertical del hipocentro en la superficie del terreno.

La intensidad y efectos de los terremotos se miden con diversas escalas, como la de Mercalli o la de Richter, y sus modificaciones, las cuales son indicativas, además, de su poder destructivo. Estos efectos pueden ser movimientos verticales u horizontales del terreno, grietas, fracturas en las rocas, deslizamientos de barro y rocas, hundimientos, etc.

Sus consecuencias suelen ser incendios, explosiones de las redes de gas domiciliario, derrumbes de techos y paredes en construcciones inadecuadas, corte de caminos, rutas y calles, inutilización de puertos y aeropuertos, destrucción de redes de agua potable y de desagües cloacales y pluviales, etc. Un caso especial son los maremotos, que se producen cuando la vibración atraviesa el océano o un gran cuerpo de agua, generando una o más olas enormes, de varios metros de altura y gran potencia, que barren las costas y sectores litorales.

Los terremotos no se producen indistintamente en cualquier lugar de nuestro planeta, ni su aparición es aleatoria. Por el contrario, su distribución está acotada geográficamente en relación a la posición de las distintas placas y sus contactos laterales, permitiendo así la identificación de zonas de elevada sismicidad en todos los continentes y la predicción de la probabilidad estadística de la recurrencia de estos eventos.

En nuestro país, la responsabilidad de la evaluación de estas circunstancias corresponde al INPRES, Instituto Nacional de Prevención Sísmica, ubicado en la ciudad de San Juan. El INPRES ha zonificado el territorio nacional en función de su sismicidad,

sm.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

considerando de máxima actividad a la region de Cuyo, con sismicidad grado 4. A continuación, le sigue Tierra del Fuego, con sismicidad grado 3. Esta categorización de Tierra del Fuego como de alta sismicidad relativa se debe, además de variadas consideraciones geológicas y geofísicas, a que en diciembre de 1949, un poderoso sismo afectó la región del Lago Fagnano. La intensidad de este sismo se ha estimado (por carecer de instrumental sismográfico en la zona) en grado 7 en la escala de Richter, un valor elevado si recordamos que el terremoto de San Juan de 1944 y el de Cauçete de 1977 estuvieron entre 7 y 8. La recurrencia de un sismo de tales características ha sido estimada en 50 años por el INPRES, y en 100 años para un sismo de grado aun mayor. Esto significa que, probabilísticamente, podría producirse un fuerte terremoto en los próximos años.

Las características geográficas de Tierra del Fuego, y en especial su capital, Ushuaia, hacen que de producirse un evento de esa magnitud, sus consecuencias serían sin dudas catastróficas. Avalan esta afirmación la precariedad de la mayoría de sus construcciones, la fácil combustión de los materiales utilizados en muchas de ellas, la falta de seguimiento estricto de las reglamentaciones constructivas antisísmicas, la fuerte pendiente del paisaje urbano y suburbano, la abundante humedad del suelo, tanto en invierno como en verano, la presencia de turberas, la proximidad a las montañas, la cercanía al mar, las condiciones climáticas desfavorables si se produjera en invierno, la posición de las redes de agua y el gasoducto, la ubicación de la ruta Nº 3 y del aeropuerto, entre otras consideraciones.

Creemos, Señor Presidente, que lamentablemente nuestra Provincia no está preparada para hacer frente a una emergencia de tales características y que es nuestra obligación alertar sobre estas circunstancias, exigiendo del Poder Ejecutivo Provincial las acciones pertinentes a los efectos de prevenir estas situaciones y prepararse para mitigar las consecuencias.

Por esta razón, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe acerca de los planes de Defensa Civil, que se han elaborado a los efectos de hacer frente a una situación de catástrofe provocada por un terremoto en Tierra del Fuego.

ARTICULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe si existen planes de ubicar una red de sismógrafos en el territorio provincial, que puedan ser utilizados para detectar aumentos en la sismicidad regional.

ARTICULO 3: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe si existe un grupo especializado, multiinstitucional, en el área de Defensa Civil que trabaje sobre la hipótesis de un terremoto de un alto poder destructivo, que pudiera dejar inermes y aisladas a las ciudades de Tierra del Fuego, en especial a Ushuaia, por su peculiar ubicación geográfica.

ARTICULO 4: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe si existen contactos con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), de la ciudad de San Juan, a los efectos de evaluar las condiciones sísmicas de Tierra del Fuego.

ARTICULO 5: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe cuál es la repartición oficial que se ocupa de estos problemas en el seno del Gobierno Provincial.

ARTICULO 6: De forma.

Jorge O. Rabassa

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial

SUGERENCIA

DPTO. CORRECTOR:

30/07/92

S/AS. N° 249/92

Jade 115

RESUELVE:

ART. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara sobre:

- a) Planes de Defensa Civil que ~~se han~~^{ya} elaborado, a los efectos de hacer frente a una posible situación de catástrofe provocada por un terremoto en Tierra del Fuego;
- b) si existen planes ^{para} de ubicar una red de sismógrafos en el territorio provincial, que puedan ser utilizados para detectar aumentos en la sismicidad regional;
- c) si existe un grupo especializado interinstitucional, en el área de Defensa Civil, que trabaje sobre la hipótesis de un terremoto de alto poder destructivo, que pudiera dejar inermes y aisladas a las ciudades de Tierra del Fuego, en especial a Ushuaia por su peculiar ubicación geográfica;
- d) si existen contactos con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (I.N.PRE.S.) de la ciudad de San Juan, a los efectos de evaluar las condiciones sísmicas de Tierra del Fuego;
- e) cuál es la repartición oficial que se ocupa de estos problemas en el seno del Gobierno provincial.

ART. 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

NOTA: SE AGREGA "POSIBLE" (INC.a), Y SE REEMPLAZA "MULTIINSTITUCIONAL" POR "INTERINSTITUCIONAL"(INC. c).

R. LANDA

Aprobado.